

1
Don Domingo Perez del Panco y del Uamansir
a Claustro Pleno para mañana Miércoles a las diez
de la mañana. Para nombrar jueces de Concurso a las
Cathedras de Decreto mayor, e Instituciones Medi-
cas Vacantes en esta Universidad, median-
te haberse cumplido los terminos de sus Edic-
tos = Quedarse a Claustro de Diputados, para
ver baxo Memoriales de Cathedrales en que
solicitan el Merced de gracia, y Sobretudo resolver
lo mas combeniente. Nadie falte fecha Martes

17 de Enero de 1792

Don D. Juan B. B. B.
R. B.

AVSA



● SEÑORES

Rector
 Cancelario
 * Mendoza
 * Garcia
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 * Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 * Blengua
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Varona
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso

Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 Aransai
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortès
 Ramos
 Martin
 Marino
 Herrens
 Carrero
 Gallo
 Peralbo

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes

* Araguès
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Diputados

B. Casarica
B. Eizondo
P. d. P. Rafael
P. L. Jimenez
P. L. Gil

Consejeros

J. M. Co. Gra. Villanad
J. Teag. Lerañe
J. Luis Casarica
J. Antonio enontalbo
J. Candido de Alaranda
J. Juan Co. enonno
J. enan! Benito enoals
J. Juan Gonz. P. esbua



Ocampo 3
 Fonada 12
 Secades *
 Reccho *
 Medina *
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes
 Arques *
 Oriz *
 Garcia *
 Martel
 Lecuna

100

SEÑORES
 Reccho *
 Canelario *
 Merza *
 Garcia *
 Navar *
 Madriga *
 Carra *
 Toledo *
 Mun *
 Zepa *
 Bjo *
 Aya *
 Machado *
 Robles *
 Peter *
 Olya *
 Lasanta *
 Rico *
 Roban *
 Segura *
 Aya *
 Nieto *
 Sanchez *
 Actividad *
 Campo *
 Forcada *
 Blanga *
 Pañ *
 Lonsa *
 Aungo *
 Sanger *
 Lito *
 Encina *
 Ramos *
 Trons *
 Oviedo *
 Vazquez *
 Aya *
 Ayo *
 Ayo

Cueta 4
 Secades 4
 Picacho 2
 Medina 7
 Otero 4
 Zepa 7
 Campal 1
 Cueta 1
 Secades 7
 Picacho 4
 Med.
 Otero 7
 Camp 4
 Secades 7
 Otero 10

Salas
 Cavalero
 Diaz
 Ruidos
 Yanguas
 Ximenes
 Santa Marina
 Ricuard
 Ayuso
 Torerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 Miranda *
 Ariz *
 Cisneros *
 Mora *
 Alvarez *
 Caspitero *
 Almeria *
 Castro
 Rando
 Siers *
 Salazar
 Armasi
 Barcas *
 Almeida
 Candamo
 Coronogicos
 Ocaña *
 Cer *
 Fernandez *
 Brings
 Cortes

[Faint handwritten notes and signatures, including names like 'Dr. Juan...' and 'Dr. Pedro...']



Claustrro Pleno de 18 de Enero de 1792.

~~Primeramente se leyó la Cédula~~

Se leyó la Cédula de Claustro, y haviendo echo relac.^{on} de los ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} q.^e havian firmado a la Cath.^{al} de ~~Cat.~~ ^{ca} de Decretos, y de Trinitario. Me-
dica, con expresion de los ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} en
Causa q.^e no havian firmado, y el
proprio por el v. ~~ca~~ ^{ca} p.^{or} y otros
varios ~~ca~~ ^{ca} q.^e primero havia vacado
~~y se havia puesto la Cath. de~~
Trinitario. Medica, ~~y~~ q.^e a ella se
debia leer ante q.^e a la de Decretos, y
q.^e se debian nombrar ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos}
primero para ~~la~~ Cath. de Medica y
despues para la de Decretos, y con-
venida en esto la Univ.^{dad} se pro-
cedio en casa, todo los ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} me-
dicos; y despues de haberse discutido
el ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} se acordó, suplicando a
la Univ.^{dad} le espusiere de la Judicatura
se repartieron ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} por toda la
Univ.^{dad} y quedaron nombrados por
mayor Num.^{ero} de votos: para ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos}
de Concurso: los ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} Medina,
Lepa, y Otero, y p.^{er} ~~pro~~ ^{mas} ~~dispositos~~ ^{dispositos} el D.^o de
cada =

Despues mediante la relacion
echa en el principio de este
Clav.º de los Diputados q.º han
firmado a la Cath.ª de Decreto
y estar cumplidos los Edictos
y expresados en las Cath.ªs
Reg.ª de Cano.ª y los Reg.ªs
de la misma facultad q.º no
havian firmados, se dispo por
~~el Sr. D.º Fr.º de~~ q.º se puse
~~en cargo p.º votar~~ Tres
~~Reg.ªs de~~ como las
Univ.ª en voce, y sin necesidad de
votar, q.º con arreglo a la orden
leyda en la R.ª Prov.ª de 28 de
Oct. del 769, leyda en este Clav.
to, y mediante hallarse dicta-
do el Sr. D.º Fr.º de se brian ser
Tres, los Reg.ªs Proby, y
Encina como Cath.ª de propiedad
q.º quedaban p.º ser Tres;

Nombrados ~~los~~ Reg.ªs
el Sr. D.º Encina q.º a la vez
havia de ser D.º, q.º p.º
nombrar el Sr. D.º y Sub.
q.º fataban p.º la Cath.ª de
Decreto, se puse en cargo

a los los vras Cath^{as} de propiedad
de Leyes; ni q. se opusieron los vras
D^{os} Sierra Cath^{as} de Retorica, y D^{os} Ayuso
so Cath^{as} de Greco, diciendo q. antes
se debia votar, y declarar, q. los Cath^{as}
de Lengua graduada en Leyes se-
bien tambien se puestas en cargo, por
entenderse Cath^{as} de propiedad, en la
facultad, en q. estaban Doctorado;
y a cerca de ello hicieron los vras
vras Cath^{as} y otros vras las
protectas signi.

El por por Ayuso protecto mediante a que
noble ponia en Calar mi alor D^{os} Barce-
na y Sierra para nombran Juvenal
Concurso ala Cath^{as} de Decreto a una
protesta se adicio el por por Sierra y Topi
Dienon por testimonio, y a la misma
protesta se adiere el v^o con cada
mo; por res lo obrado en el particular
de nombran de Juvenal por la Cath^{as}
de Decreto contra estatutos Leyes, y con
orden de la Univ^o por no incluir en ca-
za a los D^{os} Ayuso Barceña y se
tambien se adiere a esta pro-


vesta a D^{tos} Ferrero: Y n^{de} cedula
de Claustro p^a q^l se reunen todos
los Acad^{em}icos de la Univ[?] contrarios al
todo de los Cathedaticos de Cath[?]
de Lengua, p^a q^l se les tenga
por Cathedaticos de aquella Fac
ultad en q^l estan graduados
de D^{tos}.

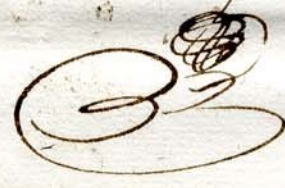
Y oydo todo por el Sr. Jefe
p^rto expreso q^l esto se ha de
separar en otro Claustro; y
q^l baxo la citada proteccion
se pusiesen solo en cargo los
Sr^{es} Cath[?] de propiedad en ley
pa[?] acabar el nombram^{to}. de
Jerez de concurso a la Cath[?] de
Decreto; por lo q^l estando dicho
pado, por la Univ[?] el Sr. D^{to}
Herrero Cat[?] de J[?] de Leyes: se
pusieron en cargo: los Sr^{es} D^{tos} Ocam
po, y Torcada Cath[?] de propiedad
y votado, haviendo des[?] el
C[?] de voto el D^{to} Ocampo 2^o vo
tos: C[?] D^{to} Torcada 12^o, por lo q^l
queda el[?] por 3^o Juez de
concurso a la Cath[?] de Decreto
el D^{to} Torcada, y por Sub[?] el
D^{to} Ocampo:

Ac.^{do} del Clav. Pleno de 18 de Enero de 1792.

Se nomb^{on} por Juces de la Cath.^{1a} de Instituciones Med.^{ca} a los señ. D^{nos} Medina, Tera y Otero, y por substituto el s^r D^o Sierra

Simbotan se nomb^{aron} por Juces a la Cath.^{1a} de Decreto Mayor a los señ. Robles, y Enana; y por votos el s^r D^o Fencada, y por substit. el s^r Ocampo

Fr. Lucina
V. A. 

D^o Sierra


Sedesma




Sin botan se nomb en por Jueves a la Ca.
thea de Decreto macion a los Dñes Probles.
y Enina

Se nomb en por Jueves de la Carta de Dñe.
Diz a los Dñes de Medina y Jupa por
otear y per substituto d. con D. Secado



Ms. A. 2. 2

Clavro Peno de 18 de Enero de 1792.

fuera nombrado Thery de con-
curso por la Cathedra de Jurispru-
dencia y los Señores: D. Don Mediano:
D. Don Bereng y D. Don Lopez = 4 por
voto. el D. Don Lecadg. =

Para las Decretos menores: los
Señores D. Don Proby, Encinas, For-
cada, y por substituto el
D. Don Campes.

J. M. A.